

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2022 00117 00**

Como quiera que se incumplió el acta de conciliación No. 2632021 celebrada el 12 de octubre de 2021, respecto a la entrega de un inmueble de conformidad con lo normado en el artículo 5º del Decreto 1818 de 1998, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la entrega real y material del inmueble ubicado en la Carrera 112 Bis No. 70 C 41 segundo piso de la ciudad de Bogotá, a favor de la señora Luz Fanny Lancheros Vargas.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble citado se ordena comisionar a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

Líbrese el Despacho comisorio del caso con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 18 fijado 8 de marzo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria